

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 486
PROCESO. V. DECLARACIÓN EXISTENCIA
UNIÓN MARITAL DE HECHO.
DTE. LUIS ENRIQUE TRUJILLO RODRÍGUEZ.
DDA. LINA MARÍA QUINTERO JIMÉNEZ.
RAD. 1717431840012020012000

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintinueve de septiembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Chinchiná, se dispone requerir a la apoderada demandante para que indique la ciudad dónde circula el vehículo de placas KII542 de propiedad del señor JORGE LUBÍN QUINTERO ALZATE, con el fin de proceder con el secuestro del mismo.

Una vez se suministre la información, ofíciase a dicho Juzgado advirtiéndole que le asisten facultades para subcomisionar.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a stylized flourish at the end.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ